

## RESOLUCIÓN No. 01570

### “POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

#### LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, la Resolución 3957 de 2009, el Decreto 1076 de 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES

Que la señora **MARIA EUGENIA BARRIENTOS DE SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.537.128, en calidad de Representante Legal Suplente de la Sociedad **ESTACIÓN EL PINO 73 S.A.S** (Antes Sociedad Limitada), identificada con NIT. 830.051.180-7, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN EL PINO 73**, identificado con Matricula No. 0901594 del 28 de octubre de 1998, mediante el **Radicado No. 2013ER0070081 del 22 de enero de 2013**, presentó Formulario Único de Solicitud de Permiso de Vertimientos para verter a la red de alcantarillado público de Bogotá D.C., del predio ubicado en la Carrera 13 No. 73 – 30 (Nomenclatura Actual) de la localidad de Chapinero de esta ciudad.

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo a través de oficio **2013EE057198 del 17 de mayo de 2013**, a la Sociedad **ESTACIÓN EL PINO 73 S.A.S.**, (Antes Sociedad Limitada), identificada con NIT. 830.051.180-7, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN EL PINO 73**, para que complementara la documentación necesaria para poder continuar con el trámite de la solicitud de permiso de vertimientos.

Que mediante los Radicados **2013ER063655 del 31 de mayo de 2013**, la Sociedad **ESTACIÓN EL PINO 73 S.A.S.**, (Antes Sociedad Limitada), identificada con NIT. 830.051.180-7, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN EL PINO 73**, aportó la información adicional a efectos de continuar con el trámite de solicitud de permiso de vertimientos.

Que mediante el radicado No. **2014ER148228 del día 08 de septiembre de 2014**, la sociedad denominada **ESTACIÓN EL PINO 73 LTDA**, identificada con NIT. 830.051.180-7, Informó sobre la transformación de su tipo societario, antes sociedad Limitada, ahora sociedad por Acciones Simplificada.

### **RESOLUCIÓN No. 01570**

Que mediante el radicado No. **2014ER65573 del 24 de abril de 2014 y 2015ER128229 del 15 de julio de 2015**, la sociedad **ESTACIÓN EL PINO 73 S.A.S** (Antes Sociedad Limitada), identificada con NIT. 830.051.180-7, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN EL PINO 73**, identificado con Matricula No. 0901594, representada legalmente por la señora **MARIA EUGENIA BARRIENTOS DE SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.537.128, solicito la cancelación del proceso de solicitud de permiso de vertimientos con radicado **2013ER0070081 del 22 de enero de 2013**, que tenía como fin el otorgamiento del permiso para el establecimiento denominado **ESTACIÓN EL PINO 73**, identificado con Matricula No. 0901594 del 28 de octubre de 1998, predio ubicado en la Carrera 13 No. 73 – 30 (Nomenclatura Actual) de la localidad de Chapinero de esta ciudad.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 8º de la Constitución Política de Colombia determina: *"...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación..."*.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) el cual establece que: *"...Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier"*

### **RESOLUCIÓN No. 01570**

*tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”*

Que con el objeto de continuar con el trámite de Permiso de Vertimientos y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la señora **MARIA EUGENIA BARRIENTOS DE SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.537.128, en calidad de Representante Legal de la sociedad **ESTACIÓN EL PINO 73 S.A.S** (Antes Sociedad Limitada), identificada con NIT. 830.051.180-7, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN EL PINO 73**, identificado con Matricula No. 0901594, mediante radicado **2014ER65573 del 24 de abril de 2014**, la cancelación de los procesos de solicitud de permiso de vertimientos con radicado **2013ER0070081 del 22 de enero de 2013**, este Despacho debe declarar desistida esta solicitud presentada por la precitada sociedad mediante los radicados en mención.

Que hechas las anteriores consideraciones es procedente acceder a la petición del interesado, por lo que esta Secretaría tratará la solicitud con radicado No. **2014ER65573 del 24 de abril de 2014 y 2015ER128229 del 15 de julio de 2015**, como documento suficiente para Decretar el Desistimiento Expreso y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas relacionadas con el radicado No. **2013ER0070081 del 22 de enero de 2013**, mediante el cual se presentó la solicitud de Permiso de Vertimiento exhortadas por la sociedad **ESTACIÓN EL PINO 73 S.A.S** (Antes Sociedad Limitada), identificada con NIT. 830.051.180-7, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN EL PINO 73**, identificado con Matricula No. 0901594 del 28 de octubre de 1998, ubicado en la Carrera 13 No. 73 – 30 (Nomenclatura Actual) de la localidad de Chapinero de esta ciudad.

### **COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

### **RESOLUCIÓN No. 01570**

Que finalmente, el literal b) del artículo 1º Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.

Que en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar el desistimiento expreso de la solicitud de Permiso de Vertimientos presentada mediante **Radicado No. 2013ER0070081 del 22 de enero de 2013, 2013ER063655 del 31 de mayo de 2013, 2014ER65573 del 24 de abril de 2014 y 2015ER128229 del 15 de julio de 2015**, por la Sociedad **ESTACIÓN EL PINO 73 S.A.S** (Antes Sociedad Limitada), identificada con NIT. 830.051.180-7, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN EL PINO 73**, identificado con Matricula No. 0901594 del 28 de octubre de 1998, ubicado en la Carrera 13 No. 73 – 30 (Nomenclatura Actual) de la localidad de Chapinero de esta ciudad, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Legal Ambiental, que para el efecto disponga esta Secretaría. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **ESTACIÓN EL PINO 73 S.A.S** (Antes Sociedad Limitada), identificada con NIT. 830.051.180-7, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN EL PINO 73**, identificado con Matricula No. 0901594, representada legalmente por la señora **MARIA EUGENIA BARRIENTOS DE SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.537.128, o quien haga sus veces, en la calle 73 No. 11 – 94 de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 18 días del mes de septiembre del 2015**



**ANDREA CORTES SALAZAR**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Expediente: SDA-05-1999-118 (7 Tomos – VII)*



## RESOLUCIÓN No. 01570

Persona jurídica: ESTACION EL PINO 73 S.A.S.

Elaboró: Karen Milena Mayorca Hernández

Revisó: Juan Carlos Riveros Saavedra

Acto: Auto Desistimiento Expreso Solicitud de Permiso de Vertimientos

Asunto: Vertimientos

Localidad: Chapinero

Grupo Hidrocarburos

**Elaboró:**

Karen Milena Mayorca Hernandez	C.C:	1032431602	T.P:	216251 CSdeJ	CPS:	CONTRATO 781 DE 2015	FECHA EJECUCION:	19/06/2015
--------------------------------	------	------------	------	--------------	------	-------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Juan Carlos Riveros Saavedra	C.C:	80209525	T.P:	186040 CSJ	CPS:	CONTRATO 109 DE 2015	FECHA EJECUCION:	22/07/2015
------------------------------	------	----------	------	------------	------	-------------------------	---------------------	------------

Jenny Carolina Acosta Rodriguez	C.C:	52918872	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 954 DE 2015	FECHA EJECUCION:	17/09/2015
---------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------------------	---------------------	------------

Maria Fernanda Aguilar Acevedo	C.C:	37754744	T.P:	N/A	CPS:		FECHA EJECUCION:	10/09/2015
--------------------------------	------	----------	------	-----	------	--	---------------------	------------

**Aprobó:**

ANDREA CORTES SALAZAR	C.C:	52528242	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	18/09/2015
-----------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------